



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 95 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 19 AGO 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2016, trató: El Escrito con registro de Trámite Documentario N° 160314L78, presentado por el Sr. Edgar Chambi Carrizales, el cual contiene la propuesta de donación del terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley mencionada, establece que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 1621° de nuestro Código Civil de 1984 prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el artículo 1624° del antes referido cuerpo legal estatuye que, si el valor de los bienes muebles donados exceden el veinticinco por ciento (25%) de la unidad impositiva tributaria vigente, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad; instrumento en el que debe especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

Que, mediante escrito con registro de Trámite Documentario N° 160314L78, el Sr. Edgar Chambi Carrizales, remite la propuesta de donación del terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, terreno ubicado en el Pago de Cabrerías, que cuenta con un área de 200,000.00 m2, el cual se encuentra inscrito en la Partida N° 11244646 de propiedad inmueble de los Registros Públicos;

Que, con Informe Técnico N° 0143-2016-SGPHU-GDUC-MDCC la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, informa que realizadas las inspecciones de campo, la verificación y levantamiento del precitado terreno, determina seguir los siguientes pasos, primeramente la aceptación de la donación del terreno; posteriormente realizar el cambio de jurisdicción ya que la partida registral esta con jurisdicción de Cayma y realizar la independización del predio en mención, a fin de realizar la ejecución del proyecto de construcción de cementerio municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2016-OALDA-MDCC, el Asesor del Despacho de Alcaldía recomienda respecto de la propuesta realizada por el Sr. Edgard Chambi Carrizales en relación al predio rustico inscrito en la Partida Registral N° 11244646, sea puesta en consideración por parte del Pleno del Concejo Municipal, a fin que dicho órgano de gobierno proceda a su evaluación y eventual aprobación, en ejercicio de sus facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación del terreno ubicado en el Pago de Cabrerías, que cuenta con un área de 200,000.00 m2, el cual se encuentra inscrito en la Partida N° 11244646 de propiedad inmueble de los Registros Públicos, por parte del Sr. Edgar Chambi Carrizales a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de los documentos que sean necesarios para la validez y eficacia de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

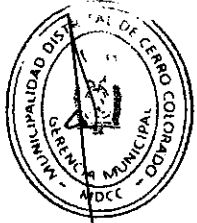




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

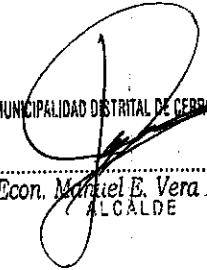
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

